

CONSTANCIA: Popayán, 21 de octubre de 2022.- Informando que dentro del término legal la parte demandante no subsanó la presente demanda radicada al Nro. 2022-00569. Provea.

CARLOS ANDRES COLLAZOS QUINTERO

Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYÁN CAUCA
j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Popayán, veintiuno de octubre de dos mil veintidós

PROCESO: REIVINDICATORIO
DEMANDANTE: MARIA MERCEDES SANCHEZ MORENO
DEMANDADO: JOSE MANUEL JARMAILLO MUÑOZ
RADICADO: 014003002-2022-00569-00

Interlocutorio No. 2384

Ref. Rechazo demanda

Pasa a despacho la presente demanda Reivindicatoria, la cual fue inadmitida por las razones expuestas en la providencia del 7 de octubre de 2022, sin embargo, a la fecha, la parte demandante no subsanó la misma, razón por la cual y de conformidad con el artículo 90 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda verbal Reivindicatoria propuesta por MARIA MERCEDES SANCHEZ MORENO con mediación de apoderado judicial en contra de JOSE MANUEL JARAMILLO MUÑOZ teniendo por lo expuesto en la parte considerativa de la presente providencia.

SEGUNDO: Con las constancias pertinentes, previa cancelación de su radicación **ARCHÍVESE** el expediente.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

elz

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6ec9ad2f57f67f1484d0f8202b1f5cb645d0b52542a06542d6092bb508295fa**

Documento generado en 21/10/2022 03:26:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>